



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3319/2025

VISTO:

La carta compromiso, suscripta entre la Municipalidad de Balnearia y la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), con el objetivo de impulsar acciones conjuntas para fortalecer la gestión pública local, promover la innovación y fomentar el desarrollo territorial con políticas locales de convivencia y seguridad ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Red de Innovación Local es una organización que trabaja con gobiernos locales de toda la Argentina con el fin de acompañar procesos de mejora en la gestión municipal, promoviendo prácticas colaborativas, de formación, y el uso de herramientas basadas en datos;

Que la carta compromiso suscripta tiene por finalidad de que la Municipalidad de Balnearia en el año en curso participe; del Programa de Acompañamiento, Formación y vinculación de los Gobiernos Locales en materia de Planificación Integral de la Seguridad Ciudadana denominado ***Ciudades por la Seguridad*** de la Red de Innovación Local;

Que como surge del acta citada, dicho programa persigue el fortalecimiento y profesionalización de las capacidades locales, en aras de una planificación integral y gestiones de políticas locales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que el acuerdo permitirá a la Municipalidad de Balnearia acceder a recursos técnicos, espacios de capacitación, acompañamiento estratégico y redes de intercambio con otros municipios;

Que conforme la Ley orgánica Municipal (Ley 8.102) es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de sus funciones de control y validación de actos administrativos.

POR TODO ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el ACTA/COMPROMISO, celebrado entre la Municipalidad de Balnearia y Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), suscripto en fecha 15 de mayo de 2025, cuyo objeto es promover acciones de cooperación, fortalecimiento institucional e innovación en la gestión pública local.-----

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir cuanta documentación anexa, formularios y/o adendas resulten necesarias con motivo de ejecutar y gestionar todas las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de las obligaciones que emergen del acta compromiso ratificada.-----

ARTÍCULO 3°: EMÍTASE copia de la presente Ordenanza, para ser presentada ante quien corresponda.- Asimismo Incorpórese como ANEXO I de la presente ordenanza el texto completo del acta/compromiso suscripta.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 044/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de mayo del 2025.-